==



## - Presolución Administrativa

Lima, 15 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N°015 -2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora QUEVEDO MENDOZA, Nelly Haydee;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legisla. vo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al-empleador el pago integro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativa respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

## SE RESUELVE:\_\_\_

Artículo 1.- Conceder a: QUEVEDO MENDOZA, Nelly Haydee, TÉCNICO EN ENFERMERIA, con Nivel-STA, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (02) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio del 30/10/2024 al 31/10/2024 de la Cadena Funcional Programática 20 044 0096 99999 11/12 00001 — 0086. La servidora presentó Descanso Médico emitido por el Seguro Social de Saluc — ESSALUD, con el Nro. CITT A-674-34936-25

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional <a href="https://www.sanbartolome.gob.pe">www.sanbartolome.gob.pe</a>.

Registrese y Comuniquese,

CAHCH//MJZL/msa Remuneraciones Programación Asistencia Legajo Archivo Hospital Nacional Societte Madre Niño
Hospital Nacional Societte Madre Niño
SAN BARTOLOME
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLIA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

ANCOLIA Sonal ORIGINAL
COPIA FIEL DE ORIGINAL
COPIA FIEL DE ORIGINAL
DOCUMENTO DE GESTIVO DE CENTRO DE COMPANIO DOCUMENTO DOCU